



Al contestar refiérase a: **ID-134074**

**AD-AINNOVAC-0032-2025**

09 de junio de 2025

Doctora

Tania Jiménez Umaña, directora general, a.i.

Licenciado

Josué Cerdas Castillo, director administrativo financiero

**HOSPITAL DR. RAFAEL CALDERÓN GUARDIA-2101**

Estimado(as) señor(as):

**ASUNTO: Oficio de Advertencia relacionado con la gestión para el mantenimiento preventivo y correctivo de camas hospitalarias y máquinas de hemodiálisis, en atención de las denuncias DE-051-2023 y DE-247-2023**

Esta Auditoría en cumplimiento del Programa de Actividades Especiales consignado en el Plan Anual Operativo 2025, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, informa y advierte en relación con las gestiones realizadas para contratos de mantenimiento preventivo de equipos, camas hospitalarias y evaluación de necesidades para la continuidad y posible reemplazo de equipos del Servicio de Hemodinamia.

**ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES**

La Auditoría Interna recibió denuncia, numerada como DE-051-2023, referente a supuesta contratación irregular y fraccionamiento en compras tramitadas por el hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, afirmando que el 27 de diciembre 2021, el hospital tramitó mediante SICOP la Licitación 2021LN-000015-0001102101, para adquirir varios ítems relacionados con repuestos de camas eléctricas y mantenimientos.

Se afirma que la compra fue adjudicada el 31 de mayo del 2022 a la empresa Medical Holding Corporation S.A., y en contra del acto de adjudicación se interpusieron recursos de apelación, de los cuales uno fue declarado parcialmente con lugar y que el 30 de noviembre del 2022, ese mismo hospital publicó en SICOP una nueva contratación indicando "Suministro de repuestos para reparación de las camas marca Arjo Huntleigh", con el número de compra 2022CD-000156-0001102101.

Sugieren que la administración de ese centro médico estaba cometiendo irregularidades en los procedimientos de contratación antes mencionados, ya que, encontrándose un proceso abierto, ese centro médico realiza otro trámite de compra, pero con el mismo objeto contractual.

Por otra parte, se recibió denuncia, numerada como DE-247-2023, mediante la cual se indicó que en el hospital Calderón Guardia existe una situación que está poniendo en riesgo la atención de pacientes que requieren hemodiálisis para sobrevivir. Refiere que durante meses, al menos 3 de las 14 máquinas de hemodiálisis han estado fuera de servicio, afectando la atención de las personas que requieren de ese tratamiento.



## RESULTADOS

### 1. SOBRE EL TRÁMITE PARA LA ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CAMAS, CAMILLAS Y CAMAS DE PARTOS, DE-051-2023.

Se determinó que al cierre de la presente evaluación, el hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, carece de un contrato vigente que garantice el mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos y accesorios para camas, camillas y camas de partos.

La compra pública que se tramita actualmente para cubrir esta necesidad, a saber, 2024LY-000026-000110210, publicada el 26 de setiembre de 2024, no fue posible culminarla en la fecha estipulada en el cronograma de actividades, la cual correspondía al 18 de febrero del 2025, por diversos aspectos relacionados con requisitos que debían actualizar los oferentes, por lo que se solicitó y autorizó la prórroga correspondiente. La compra se encuentra, según la última revisión del SICOP, en la etapa de adquirir firmeza, sin embargo no ha entrado en ejecución.

Esta situación, mientras perdure, implica el riesgo de que los tiempos de paro de los equipos no sean lo más reducidos posibles, se dificulte el acceso al suministro de repuestos y accesorios requeridos para las reparaciones de manera oportuna y se produzca un eventual evento adverso en la continuidad en la prestación de los servicios de la salud.

#### 1.1. Trámite de la licitación 2021LN-000015-0001102101.

Según la revisión efectuada, en el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia se promovió la licitación 2021LN-000015-0001102101, publicada el 27 de diciembre del 2021, compuesta por seis líneas, para la adquisición de mantenimiento preventivo, correctivo, repuestos y accesorios para camas, camillas y camas de partos, se invitó a participar a las empresas mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) con fecha de apertura 27 de diciembre del 2021 y apertura originalmente para el 31 de enero del 2022, hecha el 4 de abril del 2022.

El acto de adjudicación fue impugnado y mediante resolución 0173-2022, SCA-1411-10-2022 del 26 de octubre de 2022 la Gerencia Médica resolvió resolución de revocatoria, interpuesto por la empresa CR MÉDICA F & A S. A. (partidas 1 y 4) en la licitación nacional 2021LN-000015-0001102101 y resuelve declarar parcialmente con lugar el recurso, revocando el acto de adjudicación, pero retro trayendo el acto a la etapa de recomendación técnica para readjudicar todas las líneas impugnadas.

No obstante, el procedimiento de compra fue declarado desierto, debido a que el Área de Gestión Ingeniería y Mantenimiento, con base en el análisis correspondiente, emite el oficio HCG-AGIM-0185-01-2023 que da respuesta a la solicitud de recomendación técnica, indicando:

*“(...) el Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento detecta aspectos de mejora en las especificaciones técnicas no considerados inicialmente, que eventualmente podrían afectar la finalidad que se busca con el procedimiento de compra, en el sentido de que no se logre satisfacer completamente la necesidad inicialmente identificada (...)”*

En términos generales, los aspectos considerados por Área Gestión de Ingeniería y Mantenimiento, se refieren a la capacidad de suministro de repuestos del proveedor; consideran necesario solicitar al oferente una certificación del fabricante para constatar que se encuentra autorizado para distribuir y comercializar equipos, repuestos y accesorios de la marca que se está ofertando y se argumenta como parte del criterio técnico, que al presentarse ofertas de proveedores que no necesariamente son representantes exclusivos o distribuidores autorizados de las marcas de los equipos incluidos dentro de la contratación, se genera incertidumbre al Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento sobre la capacidad real de suministro de repuestos de los oferentes.



En consecuencia, el Área Gestión de Ingeniería y Mantenimiento solicitó en ese mismo oficio: “(...) *declarar desierto el procedimiento 2021LN000015-0001102101 y no se dicte el acto final, en aras de revisar los alcances del objeto de compra para gestionar un nuevo proceso al amparo de lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento ...*”.

Acto seguido, la Dirección del hospital resuelve declarar desierto el procedimiento, conforme con lo solicitado en el oficio HCG-AGIM-0185-01-2023, citado.

## 1.2. Trámite de la compra directa 2022CD-000156-0001102101.

Se promovió la compra directa 2022CD-000156-0001102101, publicada el 30 de noviembre del 2022, con invitación a participar mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) con fecha de recepción de ofertas para el 9 de diciembre 2022 y apertura el 15 de ese mismo mes.

Esta compra se tramitó, según su justificación, porque se consideraron indispensables estos activos durante la atención y estadía de todos los pacientes hospitalizados o en valoración de Emergencias; lo que significa que la falta de estos podría impactar negativamente a los usuarios de este nosocomio. Se señala que estas necesidades no se encontraban planificadas, sin embargo, al no encontrarse en ejecución el expediente 2021LN-000015-0001102101 y debido a la urgencia para el nosocomio de contar con este equipo en óptimas condiciones se solicita se realice la modificación correspondiente.

La compra se tramitó como contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA). No siendo la figura de contratación por excepción aplicable para los efectos.

Efectivamente, tal como se expresa en el expediente electrónico de SICOP:

*“La compra 2021LN-000015-0001102101 que contempla el “Mantenimiento preventivo, correctivo, repuestos y accesorios para Camas, Camillas y Camas de Partos” que tuvo apertura el 31 de enero del 2022, aún se encuentra en trámite debido a que se interpusieron recursos de revocatoria contra del acto de adjudicación, situación que ha impedido la adjudicación en firme y su puesta en ejecución de la compra y a raíz de esto se gestionó el proceso de escasa cuantía. No obstante, a pesar de que no hubo intención de evadir un procedimiento más complejo para la compra en cuestión, por error no se utilizó de manera correcta la excepción correspondiente para satisfacer la necesidad; es decir, el procedimiento de urgencia”.*

*“Por lo tanto, se solicita a la Administración declarar desierta la contratación 2022CD-000156-0001102101 y evitar que se formalice el procedimiento, en aras de no incurrir en un incumplimiento que finalmente afectará el interés público del nosocomio; con el entendido que la necesidad prevalece y de no entrar en ejecución la compra licitación nacional, se deberá gestionar un proceso al amparo de lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento para no interrumpir la prestación del servicio.” (SICOP, consulta 13 de febrero 2025. Hora 10:06 a.m.). **El subrayado es para resaltar.***

La Dirección Administrativa Financiera del hospital, resuelve declarar desierto el procedimiento de contratación 2022CD-000156-0001102101. En este sentido, las manifestaciones del denunciante en la DE-051-2023, sobre un posible fraccionamiento de compra fueron corregidos por la administración, al detectar el error cometido en cuanto a la figura de excepción aplicada a la compra directa 2022CD-000156-0001102101, que a la postre concluyó con su declaratoria de desierto y la realización de un nuevo procedimiento de contratación.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su momento aplicable a las compras mencionadas, refería en el artículo 2, sobre los principios que rigen la actividad contractual:



*“a) Eficiencia. Todo procedimiento debe tender a la selección de la oferta más conveniente para el interés público e institucional, a partir de un correcto uso de los recursos públicos. En las distintas actuaciones prevalecerá el contenido sobre la forma.*

*b) Eficacia. La contratación administrativa estará orientada al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, en procura de una sana administración”.*

Sobre el principio de eficiencia la Sala Constitucional<sup>1</sup>, ha indicado: “(...) La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros (...).

(...) Por su parte, la celeridad obliga a las administraciones públicas cumplir con sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses públicos, a través de los diversos mecanismos, de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos. (...)”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, norma 4.3.1 Regulaciones para la administración de activos, refiere que el jerarca y los titulares subordinados, deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los activos pertenecientes a la institución, considerando la programación de las necesidades de determinados activos, tanto para efectos de coordinación con las instancias usuarias, como para la previsión de sustituciones, reparaciones y otros eventos.

## **2. SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, DE-247-2023.**

Con oficio HDRACG-DAF-AGIM-0184-02-2025, del 11 de febrero del 2025, el Área Gestión Ingeniería y Mantenimiento, informó que actualmente las máquinas de hemodiálisis del hospital se encuentran incluidas en contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, compras 2023PX-000004-0001102101; 2022LA-000023-0001102101, ambas con prórrogas facultativas vigentes. También se informó que existen un total de 20 máquinas de hemodiálisis, que reciben periódicamente mantenimiento preventivo por parte del contratista.

Sin embargo, en relación con lo manifestado en la denuncia DE-247-2023, efectivamente 3 máquinas de hemodiálisis se encuentran fuera de servicio (activos 1351628, 1335377 y 1090823).

Según la indagatoria realizada, el Área Gestión Ingeniería y Mantenimiento realizó una valoración de los equipos, determinándose que del total de 20 máquinas, 16 ya superaron su vida útil y los restantes tienen entre un 62 o 66 por ciento de agotamiento, aproximadamente. A raíz de esta situación, según refiere el Ingeniero Erik Vela Quirós, jefe Área Gestión Ingeniería y Mantenimiento, se realizó la aplicación de guías de reemplazo de aquellos que superaron su vida útil y se está coordinando de forma prioritaria gestionar un procedimiento de compra para reemplazo de esos equipos por unidades nuevas.

En consideración a lo anterior, persiste el riesgo de que estos equipos, imprescindibles para la atención de los pacientes, eventualmente queden fuera de servicio, considerando que al cierre de esta revisión, no ha iniciado el procedimiento de compra para la adquisición de máquinas de hemodiálisis que vengán a mitigar este riesgo.

Al respecto, la Dirección Equipamiento Institucional dentro del Análisis y valoración de riesgos del equipamiento médico de alta complejidad de los centros nacionales y especializados (noviembre, 2024) realizado por la Dirección Equipamiento Institucional, Gerencia Infraestructura y Tecnologías, destaca como parte de sus conclusiones, lo siguiente:

*“...En el análisis y valoración de riesgos de los equipos médicos de alta complejidad se consideran los siguientes elementos: Ciclo de Vida, Antigüedad del equipo médico en análisis, Vida útil restante y el*

<sup>1</sup> Sala Constitucional. Voto N° 5600-2005 de 16:34 horas del 10 de mayo de 2005.



---

*Porcentaje de vida útil alcanzado, siendo que la no sustitución oportuna del equipo de alta complejidad trae consecuencias negativas sobre la prestación de servicios y la salud de los pacientes, tal como se detalló en el análisis.*

*La Unidad Usuaria, es quien tiene el control de su propio inventario y la responsabilidad de la recuperación y sustitución de su recurso físico de acuerdo con sus necesidades, es la encargada del análisis de oportunidad para determinar si conviene esperar la sustitución del equipo a través de un proyecto institucional, sin poner en riesgo la prestación del servicio...”.*

## CONSIDERACIONES FINALES

### 1. Riesgo de gestión asociado a la atención directa de pacientes por la falta de mantenimiento y renovación oportuna del equipo médico.

De los hallazgos expuestos, se constata que tanto las camas hospitalarias, camillas y camas de parto, como las máquinas de hemodiálisis presentan debilidades críticas en cuanto a su mantenimiento y renovación. El hospital no cuenta con un contrato vigente para el mantenimiento de las camas y equipos afines, mientras que tres de las veinte máquinas de hemodiálisis están fuera de servicio y la mayoría han superado su vida útil.

Este contexto constituye una exposición directa al riesgo operativo y asistencial, ya que la indisponibilidad de estos activos puede traducirse en:

- Demoras o cancelaciones de procedimientos médicos debido a la falta de equipamiento funcional.
- Aumento de la carga sobre equipos aún operativos, acelerando su desgaste.
- Posibles eventos adversos para los pacientes hospitalizados, en urgencias o que requieren tratamientos crónicos como la hemodiálisis.

La probabilidad de que estos riesgos se materialicen aumenta ante la ausencia de medidas de contingencia eficaces, como contratos en ejecución, stock de repuestos o procesos de compra oportunamente planificados.

### 2. Debilidades en la planificación y en la gestión del ciclo de vida del equipo médico.

Los hallazgos evidencian una deficiente planificación de las compras públicas, especialmente en lo relativo a:

- La definición técnica de los requerimientos de contratación.
- La calendarización y coordinación interdepartamental para prever vencimientos de contratos o necesidad de sustitución de equipos.
- El uso de figuras contractuales inadecuadas (como escasa cuantía en lugar de contratación por urgencia debidamente justificada), lo que incluso motivó la declaratoria de desierto de compras directas, dilatando aún más la solución al problema identificado.

Estos puntos resaltan la necesidad de que se gestione adecuadamente el ciclo de vida de los activos críticos, y se apliquen las herramientas disponibles para administrar el riesgo de obsolescencia y mantener la continuidad del servicio.

La ausencia de este enfoque preventivo genera dependencia de contrataciones reactivas y procedimientos de excepción, que si bien pueden resolver necesidades puntuales, no garantizan la sostenibilidad ni eficiencia en el uso de recursos públicos.



### 3. Afectación o potencial afectación a la prestación de los servicios institucionales.

La falta de planificación y ejecución oportuna de las compras públicas, así como la ausencia de contratos vigentes, ya está teniendo efectos adversos concretos:

- Reducción en la capacidad instalada para atención de pacientes hospitalizados, debido a camas fuera de funcionamiento o en mal estado.
- Riesgo crítico en los tratamientos de hemodiálisis, donde la inoperancia de máquinas compromete la atención de pacientes con enfermedades renales crónicas. La hemodiálisis no es un procedimiento postergable; su interrupción puede causar desequilibrio electrolítico severo, acumulación de toxinas y eventualmente la muerte del paciente.
- Desviación de recursos administrativos para atender procedimientos reiterados de compra y corrección de errores procedimentales, en lugar de gestionar soluciones estructurales.

Además, es necesario que la Administración sea vigilante en el cumplimiento de los principios fundamentales de la contratación administrativa y la gestión pública, como la eficiencia, eficacia y celeridad, y evitar cualquier afectación de la imagen institucional y la confianza ciudadana en el sistema de salud.

### CONCLUSIÓN Y ADVERTENCIA

Este Órgano de Control reitera la necesidad urgente de adoptar acciones concretas y sostenidas para: Asegurar la vigencia efectiva de contratos de mantenimiento y suministro. Priorizar el reemplazo de equipos cuya vida útil ha expirado o que presenten fallas recurrentes. Mejorar la planificación de compras, evitando recurrencias de errores que prolonguen la afectación al servicio.

La atención oportuna de las debilidades identificadas no solo contribuirá a mitigar riesgos que comprometen directamente la salud y seguridad de los pacientes, sino que también fortalecerá la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la credibilidad de la gestión administrativa.

Se solicita comunicar, a este Órgano de Control y Fiscalización, en el **plazo de 1 mes** las acciones realizadas sobre el particular.

Atentamente,

### AUDITORÍA INTERNA



M. Sc. Olger Sánchez Carrillo  
**Auditor**

OSC/RJS/LVG/RVH/HQM/jfrc

C. Auditoría

Referencia:ID-134074